



Resolución de Decanato **14 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14.473/2009 - ACEPTAR A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DEL AÑO 2026,
LA RENUNCIA CONDICIONADA AL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN
JUBILATORIA, PRESENTADA POR EL MG. ING. JOSÉ MARCELO VERA

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
18/02/2026

VISTO la Nota N° 39/2026, presentada por el Mg. Ing. José Marcelo VERA, mediante la cual eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto N° 8820/62, a partir del 1 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que el Mg. Ing. José Marcelo VERA, se desempeña en el cargo regular de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Electiva Social y Humanística", del Plan de Estudio vigente de la carrera de Ingeniería Civil.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

Que dada la necesidad de dar continuidad a las certificaciones solicitadas por la A.N.Se.S, se emite la presente Resolución "ad referéndum" del Consejo Directivo.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

("ad-referéndum" del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 1 de febrero del año 2026, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por el Mg. Ing. José Marcelo VERA, quien se desempeña en el cargo regular de PROFESOR ADJUNTO con Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura "ELECTIVA SOCIAL Y HUMANÍSTICA" del Plan de Estudio vigente de la carrera de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Mg. Ing. José Marcelo VERA, que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación — de manera inmediata — a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Mg. Ing. José Marcelo VERA, Dirección General de Personal, Departamento Personal, Departamento Docencia y elévese a consideración del Consejo Directivo de esta Facultad.

mgc


FABIANA J. CHALE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
VC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa